



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto reclamo administrativo Albornoz Ariel EX-2025-00007704- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO

Expediente Electrónico EX-2025-00007704- -MUNICRESPO-ME#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, en fecha 29 de marzo de 2025, el Sr. Ariel Albornoz, DNI N° 36.658.841, presentó reclamo administrativo ante éste Municipio, solicitando una indemnización por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, Peugeot 207, dominio JBZ 546.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 19 de marzo del corriente, iba circulando por calle Florentina Gómez Miranda, cuando observa que se encontraba trabajando una maquina propiedad de la Municipalidad de Crespo, razón por la cual disminuyó la marcha. Al observar que la maquina comenzó a realizar marcha atrás, inmediatamente inicio el retroceso, hasta que pudo tirarse a un costado para darle paso. A pesar del esfuerzo, la maquina terminó golpeado el capo, produciendo daños considerables.

Que se adjunta copia del acta de constatación de siniestros viales.

Que el IAPSER en fecha 23 de marzo informó que el siniestro fue cubierto por la compañía, debiendo el Municipio asumir el costo de la franquicia, el cual asciende a la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00).

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos Municipal entiende que correspondería hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Ariel Albornoz, DNI N° 36.658.841 y según informe del IAPSER, emitir resolución de pago por la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00) en concepto de franquicia.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar a lo reclamo interpuesto por el Sr. Ariel Albornoz, DNI N° 36.658.841 bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior con relación al requerimiento que efectuara mediante el expediente

electrónico EX-2025-00007704- -MUNICRESPO-ME#SGDH, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago al Sr. Ariel Albornoz, DNI N° 36.658.841 por la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00) en concepto de franquicia.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Envíese copia del presente a la Coordinación de Asuntos jurídicos y Recursos Humanos, a Suministros, a Tesorería, a Administración Fiscal y Tributaria, y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

